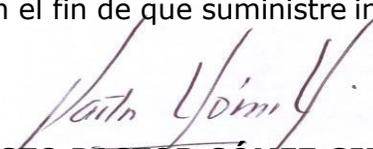


CONSTANCIA: Junio 3 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la apoderada de la parte demandante, aporta constancia de los intentos de notificación de la demanda y sus anexos, a fin de dar por notificado legalmente al demandante, solicitando la declaratoria de notificación judicial efectiva o en su defecto ordenar requerir a la NUEVA EPS, con el fin de que suministre información laboral relacionada con el demandado.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No.
Radicado No. 2019-00268

Se incorpora al plenario dos memoriales arrimados por la apoderada de la parte demandante mediante los cuales acredita la notificación de la parte demandante con el envío de la demanda y sus anexos al celular personal del demandado, así como la solicitud de ordenar requerir a la NUEVA EPS, con el fin de que suministre información laboral útil para ubicar al demandado.

Al respecto habrá que indicársele a la parte demandante que en aras de salvaguardar el derecho fundamental a la defensa y la contestación que le asiste al demandado, la notificación hecha por el medio electrónico de mensajería instantánea no ofrece la certeza suficiente como para darla por efectiva en los términos del Decreto 806 de 2022 y los fundamentos de la sentencia C-420 de 2020, pues no existe certeza respecto que el teléfono al que se remitió la demanda sea realmente del señor YEIFER MIGUEL MARTHA FARFÁN pues no consta certificación de la empresa de telefonía que así lo acredite.

En todo caso accederá oficiar a la NUEVA EPS con el fin de que, con destino a este proceso EJECUTIVO, rindan información completa y detallada del lugar actual de labores del señor YEIFER MIGUEL MARTHA FARFÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. o 1.127.383.839 y de todos los demás datos de ubicación, toda vez que en la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, aparece registro de que éste se encuentra afiliado en el régimen contributivo en calidad de cotizante.

En atención a lo anterior por ser procedente y estar ajustado a los lineamientos del artículo 275 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado.

CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA